Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. /2009

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOFECOM S.A. ----------

CUANTÍA: INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de octubre de año dos mil nueve, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece el señor **HENRY BOLÍVAR GÓMEZ SUÁREZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **SOFECOM S.A.**, como **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública. El compareciente es persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOFECOM S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: ---------

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese autorizar una por la que conste la reforma de estatuto de SOFECOM S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y suscribe la presente escritura el señor Henry Bolívar Gómez Suárez, a nombre y en representación, como gerente general, de SOFECOM S.A., conforme consta de la nota de nombramiento que se acompaña, para que forme parte de esta escritura. ----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SOFECOM S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de febrero del mismo año; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOFECOM S.A. celebrada el veinte de octubre de dos mil nueve resolvió reformar su objeto social; y, consecuentemente reformar el estatuto social, en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria respectiva, que formando parte de la presente escritura, se agrega.----------

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Henry Bolívar Gómez Suárez, a nombre y en representación, como gerente general, de SOFECOM S.A., declara reformado el estatuto social de la compañía, todo de conformidad con lo señalado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte de octubre de dos mil nueve. De igual forma declara bajo juramento que su representada no consta como proveedor incumplido o adjudicatario fallido del Sistema Nacional de Contratación Pública. ----------

Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura y deje constancia de que autorizo al abogado Santiago Cabezas-Klaere para que realice todas las diligencias y gestiones tendientes al perfeccionamiento del consecuente acto societario. Firmado. (Firma ilegible) Abogado **SANTIAGO CABEZAS-KLAERE.- Registro Doce mil setecientos dos.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública. ----------

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOFECOM S.A. CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009

En el cantón Guayaquil, a los veinte días del mes octubre de dos mil nueve, a las nueve horas, en las calles San Martín 2306 y Carchi se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: la señora Isidra Teodora Bulgarin Arriaga, propietaria de 320 acciones; la señorita Gladis Azunción Bulgarin Arreaga, propietaria de 80 acciones; el señor Antonio Amalio Bulgarin Arreaga, propietario de 320 acciones; y, la señora Patricia Beatriz Mariscal Tomala, propietaria de 80 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía. Preside la junta la señora Isidra Teodora Bulgarin Arriaga y actúa como secretario el señor Henry Bolívar Gómez Suárez, gerente general de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad de las acciones que conforman el capital social pagado de SOFECOM S.A., por secretaría, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la junta se encuentra legalmente instalada para tratar el único punto del orden del día: resolver sobre la reforma del objeto social, y por consiguiente, reforma de estatutos de la compañía.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la junta resuelve reformar el objeto social de la compañía y como consecuencia reformar el artículo segundo del estatuto social, en forma tal que se incluya como letra "y" lo siguiente:

"y) La fabricación, comercialización, mantenimiento e instalación de todo tipo de máquinas, equipos, dispositivos, accesorios y sistemas de climatización industrial y comercial".

Como consecuencia, se reforma el artículo segundo del estatuto social, de forma tal que en adelante dirá:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, oficina, industria y construcción; b) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de computadoras, hardware, software, memorias internas y extraíbles, componentes y piezas, artefactos, equipos, cables y accesorios; c) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general, así como la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de bienes y productos relacionados con las telecomunicaciones, y la instalación, mantenimiento, fabricación, reparación de redes,

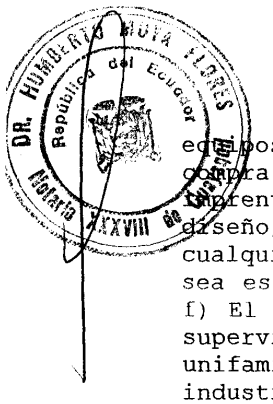

equipos, sistemas, centrales relacionados a esta letra; d) La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; e) El diseño, marketing, mercadeo, promoción, publicidad mediante cualquier tipo de comunicación sea este escrito, visual, auditivo, sea esta a través de prensa, radio, televisión, Internet y celular; f) El diseño, decoración, remodelación, regeneración, planificación, supervisión, construcción y fiscalización de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, condominios, centros comerciales, industriales, residenciales, caminos, calles, avenidas, carreteras, autopistas, pasos a desnivel, intercambiadores de tráfico, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; g) Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; h) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, anticresis y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales; i) La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, contable, financiero, tributario, administrativo y tecnológico; j) La compra, venta, distribución, comercialización de productos aptos para el consumo humano; k) El servicio de cafetería, bar, restaurante, en el que se podrá expender desayunos, almuerzos, meriendas, platos a la carta dentro del local así como mediante el servicio a domicilio; l) La compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos aptos para consumo humano, animal y vegetal; ll) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; m) Administración de bares, cafeterías, cybers, locutorios, discotecas, clubes, restaurantes, supermercados, locales comerciales, moteles y hoteles; n) La explotación, riego, control, industrialización y comercialización de productos forestales, así como la forestación y reforestación en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; ñ) El análisis, inspección, control, desarrollo y explotación de productos agrícolas en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; o) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; p) La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar, para el efecto podrá utilizar, comprar, vender, importar los instrumentos, maquinarias y vehículos necesarios para el pleno cumplimiento de esta actividad; q) La crianza, control, desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; r) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos y sus derivados; s) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; t) La reparación, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; u) La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos

naturales, medicinales, farmacéuticos y químicos; v) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para la construcción, industria, oficinas y viviendas en general; w) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario, franquiciado; x) La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social; y, y) La fabricación, comercialización, mantenimiento e instalación de todo tipo de máquinas, equipos, dispositivos, accesorios y sistemas de climatización industrial y comercial. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero".

Se autoriza al señor Henry Bolívar Gómez Suárez, gerente general, para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos de esta compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la junta a las diez horas treinta y cinco minutos. **f.) Isidra Bulgarin Arriaga.- Presidenta de la junta.- Accionista.- f.) Henry Gómez Suárez.- Secretario de la junta f.) Gladis Bulgarin Arreaga.- Accionista.- f.) Antonio Bulgarin Arreaga.- Accionista.- f.) Patricia Mariscal Tomala.- Accionista.-**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 10 de octubre de 2009

Henry Gómez Suárez
Secretario de la junta

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

C E R T I F I C A D O N o. 13688 - 2009

En Guayaquil a: ***OCTUBRE 20 DEL 2009*****.....**

A solicitud de la empresa: ***SOFECOM S.A.*** **.....**

Patronal (R.U.C.) No.: ***0992605723001-0001*****.....**

De conformidad con el informe del Departamento AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No. ***13368*** *del 19-10-09,* ***CERTIFICO*** *que la empresa en referencia se encuentra al día en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos* ***SEPTIEMBRE - 2009*** *con 1 trabajadores.*

Atentamente,

Msc. Econ. MARIA AVILES DE COLOMA
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS (E)

Certificación valida hasta: 15/11/2009

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

MELI

Form. No. 061-44

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
www.compraspublicas.gov.ec

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXVIII de Guayaquil

C E R T I F I C A D O

Quito, 01 de octubre de 2009

En aplicación del Artículo 18 de la resolución INCOP-012-09, expedida el 05 de marzo de 2009, certifico a **SOFECOM S.A.,** con **CI/RUC #0992605723001.,** no consta en nuestros registros como proveedor incumplido o adjudicatario fallido del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta certificación no es aplicable a ningún proceso de Contratación Pública, de acuerdo a la Resolución INCOP No. 012-09, Art. 18.

El presente certificado tiene una duración de un mes.

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

Ab. David Álvarez P.
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SOFECOM S.A.

Guayaquil - Ecuador

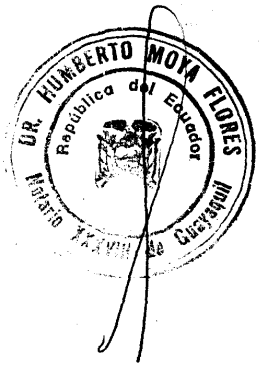

Guayaquil, 26 de febrero de 2009

Señor
HENRY BOLIVAR GOMEZ SUAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **SOFECOM S.A.**, celebrada el dia de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañia.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 13 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de febrero de 2009.

Atentamente,

SANTIAGO CABEZAS KLAERE
SECRETARIO AD HOC

Aceplo el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 26 de febrero de 2009.

HENRY BOLIVAR GOMEZ SUAREZ
C.C.: 0913095675

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXVIII de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.812
FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía SOFECOM S.A., a favor de HENRY BOLIVAR GOMEZ SUAREZ, a foja 24.852, Registro Mercantil número 4.208.

ORDEN: 9812

$ 7,64

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Guayaquil-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

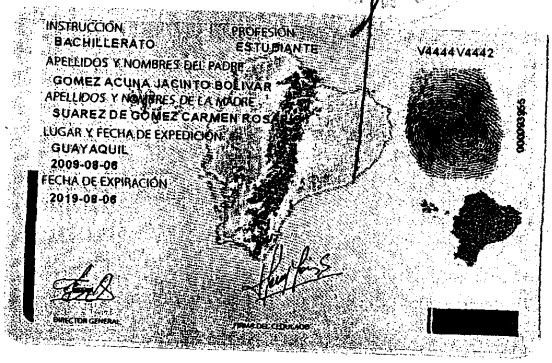

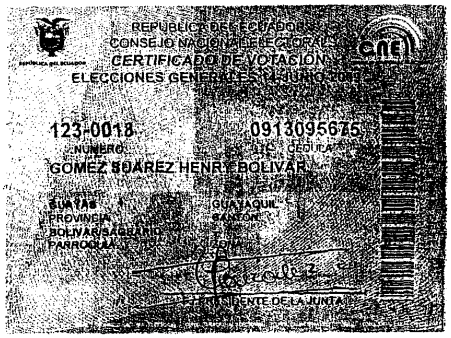

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notaría
República del Ecuador

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el Acta de Junta general extraordinaria de Accionistas de la compañía SOFECOM S.A., celebrada el veinte de octubre de dos mil nueve, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Certificado de no constar como proveedor incumplido o adjudicatario fallido del Sistema Nacional de Contratación Pública, copia de cédula de identidad y certificado de votación; y, el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.----------

Yo, el Notario, doy fe de que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifi ca y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. SOFECOM S.A.
R.U.C.: 0992605723001

HENRY BOLÍVAR GÓMEZ SUÁREZ
GERENTE GENERAL
C.C.: 0913095675
C.V.: 123-0018

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 27 DE OCTUBRE DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.09.0006887,** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DE 2.009,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOFECOM S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **21 DE OCTUBRE DE 2.009; Y,** ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOFECOM S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE FEBRERO DE 2.009.**

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 10 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 51.149
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha trece de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-09-0006887,** dictada el **5 de noviembre del 2009,** por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **SOFECOM S.A.,** de fojas **111.648 a 111.661,** Registro Mercantil número **21.431.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51149

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA